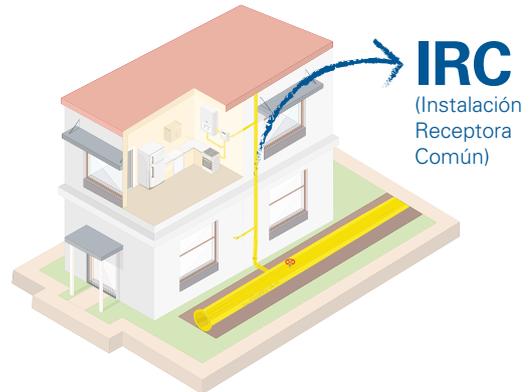


**Ahora Gas Natural Aragón
es Nedgia Aragón**

Instalación a inspeccionar]
[Dirección]
[Código postal. Localidad]
[Día/mes -en letra-/año]
Ref.: [Nº expediente XXXXXXXX/CUPS/...]
Fecha última inspección periódica [día/mes/año]



Su seguridad es lo primero: le avisamos de la Inspección Periódica de la instalación de gas en zonas comunes, obligatoria por ley¹ cada 5 años

Estimada/o clienta/e,

Le recordamos que corresponde realizar la inspección de la instalación de gas de su comunidad.

¿Qué tengo que hacer?

La comunidad tiene que decidir con quién hacer la inspección: o bien con nosotros, su distribuidora de gas y, en este caso, nos encargaremos de todo, o directamente con una empresa instaladora de gas habilitada², con la que tendrán que contactar para que haga la inspección y ella nos envíe luego los resultados.

¿Qué plazos tengo?

Si la comunidad decide hacer la inspección con nosotros, ahora no tienen que hacer nada más. Visitaremos la finca para hacer la inspección la semana **del [día/mes/año] al [día/mes/año]**. Unos días antes colocaremos un cartel en la finca con los datos de contacto del técnico que la realizará.

Si deciden hacer la inspección con otra empresa, ésta nos tiene que enviar el certificado con el resultado de la misma antes del día [día/mes/año] a través de www.nedgia.es³. Si no lo recibimos entenderemos que la comunidad nos ha escogido para realizar la inspección.

¿Cuánto me costará y cómo puedo pagarlo?

Nunca tendrán que pagar nada al técnico que les visite. El coste que le corresponda siempre se hará llegar a su comercializadora con la que tiene contratado el suministro, para que lo incluya en la factura del gas. Si la inspección la hacemos nosotros el coste será de [XX,XX] €⁴, IVA incluido. Si optan por una empresa instaladora el coste será el que acuerden con ella.

Consulte www.nedgia.es/inspeccion si quiere conocer más detalles y si, aun así, tuviera alguna duda, por favor, llámenos al teléfono gratuito 900 100 252.

Gracias por su colaboración.

Firma

[Responsable]
[Unidad]
[Sociedad distribuidora]

¹ Real Decreto 919/2006, de 28 de julio. ITC-IGC 07.

² Consultables en www.sedeaplicaciones.minetur.gob.es

³ Real Decreto 984/2015 de 30 de octubre

⁴ El coste [XX]€, IVA incluido, se desglosa: [XX]€, corresponden a gastos de gestión de la empresa distribuidora, fijados por Orden del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; y [YY]€, son los gastos de la inspección física, cuyo importe máximo está fijado por el organismo competente de su Comunidad Autónoma.